



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 062-2024-GM-MDSJ

San Jerónimo, 18 de julio del 2024

VISTOS: La Opinión Legal N° 263-2024-OGAJ-MDSJ/J, de fecha 15 de julio del 2024; Informe N° 257-2024-MDSJ-JOPP/RMA, de fecha 8 de julio del 2024; Informe N° 1079-2024-MDSJ-GSPM/REQZ, de fecha 28 de junio del 2024; Informe N° 0348-2024-GSPM-SGLPJ-MDSJ/NOM, de fecha 28 de junio del 2024, formulado por el Subgerente de Limpieza, Parques y Jardines, donde presenta y solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado "**MANTENIMIENTO DE DESAGÜES, DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO**", demás documentos que anteceden, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece, entre otros, que las municipalidades son componentes para "*Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley*";

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N° 27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del Artículo 20° son atribuciones del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al Artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal; en ese marco mediante Resolución de Alcaldía N°007-2024-MDSJ-AL, de fecha 02 de enero del 2024, el alcalde desconcentra sus facultades administrativas resolutorias a la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el **ARTÍCULO SEGUNDO: RUBRO VI.- OTROS ASPECTOS**, numeral 1) Aprobar los planes de trabajo de cualquier actividad de la entidad a propuestas de las diversas instancias y unidades orgánicas de la entidad; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, cuyas decisiones serán resueltas mediante Resolución de Gerencia Municipal; (El subrayado es nuestro)

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "*Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*";

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "*Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción*";

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 256-2022-MDSJ-GM, de fecha 28 de octubre del 2022, se aprueba la Directiva denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO" con el objetivo de dictar las normas de carácter técnico y las pautas que





regulen el proceso de Elaboración de los Planes de Trabajo por las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo;

Que, mediante Informe N° 0348-2024-GSPM-SGLPJ-MDSJ/NOM, de fecha 28 de junio del 2024, formulado por el Subgerente de Limpieza, Parques y Jardines de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, presenta al Gerente de Servicios Públicos Municipales Lic. Ronald Enrique Quintan Zúñiga, el Plan de Trabajo denominado "Mantenimiento de Desagües, del distrito de San Jerónimo", y solicita asignación presupuestal para su aprobación, para poder hacer el mantenimiento y limpieza de las tuberías de desagües, siendo importante la atención a los desagües, con el tiempo se puede acumularse residuos provocando obstrucciones y malos olores, garantizando así que no haya atascos, malos olores, sonidos extraños, fugas de agua, que suelen ser causados por la acumulación de cabellos, restos de comida, grasa y otros residuos (...), cuyo monto total de presupuesto asciende a S/. 8,610.00 (Ocho Mil Seiscientos Diez con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1079-2024-MDSJ-GSPM/REQZ, de fecha 28 de junio del 2024, formulado por el Lic. Ronald Enrique Quintana Zúñiga Gerente de Servicios Públicos Municipales, dirigido al Gerente Municipal, solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Mantenimiento de Desagües del distrito de San Jerónimo", Plan de Trabajo presentado por el Subgerente de Limpieza, Parques y Jardines. Asimismo, solicita Asignación Presupuestal y su posterior aprobación mediante acto resolutivo, para poder hacer el mantenimiento y limpieza de las tuberías de desagües, para evitar los malos olores, obstrucciones y así poder tener nuestro distrito limpio y saludable, el mismo que se ha programado el plazo de ejecución (01 de julio al 31 de julio del 2024), y el monto total será de S/. 8,610.00 (Ocho Mil Seiscientos Diez con 00/100 soles);

Que, mediante Proveído N° 3808-2024-GM-MDSJ, de fecha 2.07.2024, de la Gerencia Municipal, deriva el Informe N° 1079-2024-MDSJ-GSPM/REQZ, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su evaluación presupuestal e informe;

Que, mediante Informe N° 257-2024-MDSJ-JOPP/RMA, de fecha 8 de julio del 2024, formulado por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto CPC. Ronald MORENO APARCO, dirigido al Gerente Municipal, informa que, (...), en merito a las atribuciones y competencias otorgadas a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica que **SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto de **S/. 8,610.00 (Ocho Mil Seiscientos Diez con 00/100 soles)**, para la aprobación bajo acto resolutivo del Plan de Trabajo denominado "Mantenimiento de Desagües del distrito de San Jerónimo"; (El resaltado es nuestro)

Que, mediante Proveído N° 3997-2024-GM-MDSJ, de fecha 8.07.2024, de la Gerencia Municipal, deriva el Informe N° 257-2024-MDSJ-JOPP/RMA, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;

Que, mediante Opinión Legal N° 263-2024-OGAJ-MDSJ/J, de fecha 15 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, dirigido al Gerente Municipal, en uso de sus facultades **OPINA**: por la **VIABILIDAD** del Plan de Trabajo denominado "Mantenimiento de Desagües del distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac", presentado por la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines de la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, con un presupuesto de **S/. 8,610.00 (Ocho Mil Seiscientos Diez con 00/100 soles)**. (...); (El resaltado es nuestro)

Que, el Artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referente al Saneamiento, Salubridad y Salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones; "3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales. Asimismo, en el numeral 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.



4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal. 4.3) Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes."

Que, habiendo visto la disponibilidad presupuestal emitido por Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por el monto de **S/. 8,610.00 (Ocho Mil Seiscientos Diez con 00/100 soles)**, resulta necesario aprobar el Plan de Trabajo denominado: **"MANTENIMIENTO DE DESAGÜES DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO"**, que tiene como objetivo general mejorar y dejar en óptimas condiciones los desagües para atender a la población de nuestro distrito de San Jerónimo. (...);

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2024-MDSJ-AL, de fecha 2 de enero del 2024; Artículo 27°, Artículo 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2022-MDSJ; demás normas pertinentes; y con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Públicos Municipales y por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR: El **PLAN DE TRABAJO** denominado: **"MANTENIMIENTO DE DESAGÜES DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO"**, por el monto ascendente a la suma total de **S/. 8,610.00 (Ocho Mil Seiscientos Diez con 00/100 soles)**, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, Plan de Trabajo propuesto por el Subgerente de Limpieza, Parques y Jardines, de la Gerencia de Servicios Públicos Municipales de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR: Al Gerente de Servicios Públicos Municipales, a través de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines, Oficina General de Administración y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acto resolutivo realizando las gestiones y tramites complementarios que sean necesarios para la ejecución del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO 3.- EXHORTAR: El Principio de Responsabilidad al Gerente de Servicios Públicos Municipales y demás unidades orgánicas involucradas, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución bajo responsabilidad en el caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR: La presente resolución a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Gerencial en la página web de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
Miguel Ángel Espinoza
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía.
Archivo.



MUNICIPALIDAD, DISTRITAL
SAN JERÓNIMO



MUNICIPALIDAD, DISTRITAL
SAN JERÓNIMO
GESTIÓN 2023 - 2026



PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: MANTENIMIENTO DE DESAGÜES, DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO”.





INDICE

II. INTRODUCCIÓN.....	3
IV. FINALIDAD.....	3
V. OBJETIVOS.....	4
VI. BASE LEGAL.....	4
VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
VIII. CONTENIDO.....	5
IX. RESPONSABILIDAD.....	5
X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZO.....	6
XII.- COSTO Y PRESUPUESTO.....	6





II. INTRODUCCIÓN.

Como parte del plan de trabajo denominado: **“MANTENIMIENTO DE DESAGÜES DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO”**, El mantenimiento y la limpieza de las tuberías de desagüe en el ámbito mundial son aspectos fundamentales para garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de alcantarillado y evitar el problema como obstrucciones y malos olores, como sabemos en un distrito los desagües son como las arterias de nuestro sistema de plomería, son responsables de transportar el agua sucia y los desechos fuera de las casas manteniendo el entorno del distrito limpio y sanitario, sin embargo al igual de nuestras arterias, los desagües pueden obstruirse con el tiempo debido a la acumulación de residuos lo que puede provocar olores desagradables y problemas de drenaje, considerándose en respuesta alternativa para manejar el impacto absoluto que fomenta la actividad humana, es importante prestar atención a los desagües, con el tiempo puede acumularse residuos por lo tanto, lo que puede provocar son obstrucciones y malos olores, cuando las tuberías de desagüe se obstruyen debido a la acumulación de residuos, se pueden producir problemas graves que afectan tanto a nivel funcional como a nivel sanitario, por eso mismo es muy importante el mantenimiento de desagües, las cuales están contenidas avenidas, faja marginal, jirones en uso público.

IV. FINALIDAD

El presente plan de trabajo denominado: **“MANTENIMIENTO DE DESAGÜES DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO”**. La finalidad del mantenimiento de las tuberías de desagüe son aspectos fundamentales, que deben ser considerados en el ámbito mundial, teniendo en cuenta que es muy importante, el mantenimiento y la limpieza de las tuberías de desagüe, son aspectos fundamentales para garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de alcantarillado y evitar problemas como obstrucciones y malos olores, lo más importante es concientizar a nuestra población para cuidar





nuestro medio ambiente, La Sub Gerencia De Limpieza, Parques y Jardines tiene como finalidad, realizar el mantenimiento de desagües de avenidas, faja marginal, jirones, con la finalidad de brindar seguridad a la integridad física y la salud del Distrito San Jerónimo.



V. OBJETIVOS.

A.- OBJETIVOS GENERALES

Como objetivo principal del plan de trabajo denominado: **“MANTENIMIENTO DE DESAGÜES DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO”**, mejorar y dejar en óptimas condiciones los desagües para atender a la población de nuestro Distrito De San Jerónimo.



B.- OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- La Sub Gerencia de limpieza, parques y Jardines debe de cumplir con el mejoramiento de desagües.
- Recuperar, el mantenimiento de los desagües de la ciudad transformando al distrito en moderno, atractivo y saludable libre malos olores.
- Mejoramiento del sistema de desagüe del Distrito De San Jerónimo.



C.- JUSTIFICACIÓN.

La importancia que tiene el plan de trabajo denominado: **“ MANTENIMIENTO DE DESAGÜES DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO”**, es impulsar y concientizar dentro de la población en general en el Distrito De San Jerónimo, así como también a los visitantes y a la población, que no deben botar sus residuos a los desagües ni alcantarillados , para el impacto de este plan de trabajo, nos permita el aprendizaje en diferentes ámbitos, dando como resultado para el mejoramiento de los desagües, obteniendo así estar libres de obstrucciones y malos olores en el Distrito De San Jerónimo, y aun así después que nuestro plan de trabajo culmine , sirva de ejemplo y motivación para que los ciudadanos y visitantes aprecien nuestro medio ambiente.



VI. BASE LEGAL

En la constitución política del Perú: E n su Art. 2inc.22 refiere que toda persona tiene derecho “a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”.





- Ley N|26338 ley general de servicios de saneamiento
- D.L. N°1356 ley general drenaje pluvial.
- D.S. N°016-2018 M. Vivienda.
- Ley N°27972, ley orgánica de municipalidades
- Decreto legislativo 613 código del medio ambiente.
- Ley N° 28611 ley general del medio ambiente.
- Ley N° 25238 ley del medio ambiente y recursos naturales.
- Resolución directoral N°0020-2022-ef/50.01, que aprueba los lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas de programa de incentivos a la mejora de gestión municipal para el año 2023.



VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del plan de trabajo denominado: **MANTENIMIENTO DE DESAGÜES DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO**", los cuales serán focalizados de acuerdo al tipo de actividad que se desarrolle, y se llevara acabó en los siguientes etc.

- Avenidas.
- Faja marginal.

VIII. CONTENIDO

El financiamiento será a través de la asignación presupuestal y la aprobación del plan de trabajo denominado: **"MANTENIMIENTO DE DESAGÜES DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO"**, mediante una resolución gerencial.

IX. RESPONSABILIDAD

La responsabilidad dispuesta al plan de trabajo denominado: **"MANTENIMIENTO DE DESAGÜES DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO"**, tendrá la asistencia técnica, supervisión, se aplicará según corresponda dentro de la ejecución que estará a cargo de la sub gerencia de limpieza, parques y jardines.

Funciones

- Programar, ejecutar, coordinar y supervisar las actividades que concierne al mantenimiento de desagües de las avenidas, faja marginal.





- Programar, ejecutar, coordinar y supervisar el proceso de los operativos de eliminación de residuos de los desagües.
- Programar, ejecutar, coordinar y supervisar las acciones correspondientes al trabajo realizado.
- Programar en 30 días el mantenimiento de desagüe.



SUPERVISIÓN.

La actividad de supervisión consiste en fiscalizar y controlar las actividades que se realizan para la ejecución del servicio de mantenimiento de desagüe, con la Finalidad de mejorar continuamente el servicio.

Realizar el mantenimiento adecuado a las áreas verdes del distrito de San Jerónimo.



X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZO.

ID	ACTIVIDAD	FECHA / INICIO	FECHA / FINAL	OBJETIVOS	INDICADOR
01	Desde el 01 de julio se harán trabajos en las avenidas del Distrito De San Jerónimo.	01/07/2024	10/15/2024	El objetivo principal es el mantenidito de desagües y que la población este libre de obstrucciones y malos olores.	- Mantenimiento de desagüe en avenidas.
02	Desde el 16 de julio se harán trabajos en la faja marginal del Distrito De San Jerónimo.	16/07/2024	30/07/2024	El objetivo principal es el mantenidito de desagües y que la población esté libre de obstrucciones y malos olores.	- Mantenimiento de desagüe en la faja marginal



XII.- COSTO Y PRESUPUESTO.

Nº	CONCEPTO	MEDIDA	CANTIDAD	P.U S/	P.T S/
	PERSONAL y MATERIALES DE FERRETERÍA.				





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO

1	Tubería para desagüe pesado	8 pulgadas	16	380.00	S/. 6,080.00
2	Cemento.	Bolsas	20	28.00	S/. 560.00
3	Fierro de construcción (barrillas)	3 octavos.	06	45.00	S/. 270.00
4	Agregado.	2 cubos	2	100.00	S/. 200.00
5	Unión corredizo	8 pulgadas	6	250.00	S/. 1,500.00
TOTAL, S/.					S/. 8,610.00

